



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

ANEXO 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 334-2022/MDSB



INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de conformidad con sus atribuciones legales, ha aprobado la Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada y actualización de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023.

Que, de conformidad lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27860 - Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones tasas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que la Municipalidad tiene competencia. Asimismo, precisa que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos.

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece expresamente que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben de ser ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia y eficiencia;

Que en la cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo faculta las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante la Ordenanza N°2386-2021/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085/MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

Que, El 30 de junio del 2011, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emite la Directiva N°001-06-000000015 sobre Determinación de Costos de los Servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima.

Por lo expuesto, La Municipalidad Distrital De San Bartolo. Ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada y actualización de datos para el ejercicio 2023.



II. SERVICIO DE EMISION MECANIZADA:

Los costos que se generan por el servicio de actualización y emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023 en el distrito de San Bartolo tiene por objetivo brindar una adecuada atención a los contribuyentes del distrito de San Bartolo, de forma individual en cada uno de ellos respecto a la información de su/sus predios registrados en la base de datos de la Municipalidad, respecto a la actualización de valorizaciones, depreciaciones, base imponible de las propiedades.

Asimismo, la calendarización mensualizada para el cumplimiento de los pagos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales: Barrido de Calles Recolectión de Residuos Sólidos, y Jardines y Serenazgo.

De la información recepcionada del contribuyente durante el ejercicio 2022 y años anteriores, se actualiza según la normativa legal vigente, valor de UIT, tabla de valores, tabla de depreciación, valores unitarios oficiales, aranceles urbanos y rústicos.

Se establece el calendario trimestral del impuesto predial, teniendo como fecha de Pago en modalidad contado: el último día hábil del mes de Febrero y en forma fraccionada hasta en cuatro (04) cuotas: último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, respecto a los arbitrios municipales, la calendarización es mensual, considerándose el vencimiento el último día hábil de cada mes.

La información respecto a la cantidad de predios y contribuyentes registrados en la base de datos es de acuerdo al Informe N° 064-2022-SRRFT-GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria:

| SERVICIOS PÚBLICOS | NÚMERO DE PREDIOS | NÚMERO DE CONTRIBUYENTES |
|--|-------------------|--------------------------|
| Recolección de Residuos Sólidos | 3,611 | 3,070 |
| Barrido de Calles y Vías Públicas | 4,089 | 3,549 |
| Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos | 3,611 | 3,070 |
| Serenazgo | 4,089 | 3,549 |





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

(*) La diferencia de 478 predios que existe entre total de predios considerados para los servicios de barrido de calles y Serenazgo, corresponden a los predios urbanos que tienen Uso: Terrenos sin construir.

| TIPO DE PREDIO | NÚMERO DE PREDIOS |
|-----------------|-------------------|
| Predios Urbanos | 4,089 |
| Predio Rústicos | 221 |
| Total Predios | 4,310 |

III. ESTRUCTURA DE COSTOS:

Para la elaboración de la Derecho de Emisión Mecanizada y actualización de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, se ha considerado los siguientes costos:

3.1 Costos Directos. - Comprende los Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables; que participan directamente en la ejecución de la entidad, que hace un Total de S/ **35,368.50 soles**.

3.1.1 Costos de Materiales: Corresponde al costo de uniforme (Gorros, Chalecos, fotocheck), y materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, cuyo costo total de S/ 177.00 Soles corresponde a:

- Lapiceros: corresponde a 10 unidades de lapiceros que se entregan al personal que van a distribuir las cuponeras dentro del distrito, con dedicación de 100%, haciendo un costo total de S/ 5.00 Soles.
- Gorros con Logos: De igual forma se entregarán a las 04 personas que realizarán la distribución de cuponeras, por medidas de seguridad, con dedicación del 100%, con un costo total de 40.00 Soles.
- Chalecos con Logo: Se asignarán a las 04 personas encargados de la distribución de cuponeras, por medidas de seguridad; con dedicación del 100%, costo total de S/112.00 soles.
- Fotocheck Personal de Distribución: se ha considerado la entrega del fotocheck para el personal responsable de la distribución de las cuponeras, a pesar de ser un servicio tercerizado, por temas de seguridad se brinda identificación al personal a fin que estos se identifiquen. son 04 personas con un costo unitario de S/ 5.00 soles, haciendo un costo total de S/ 20.00 soles, con dedicación del 100%.

3.1.2 Otros Costos Gastos Variables: cuyo costo **total es de S/ 35,191.50 soles**, comprende los Siguietes gastos:

Servicio de Impresión en General:

Se debe precisar que este servicio consta de previo diseño y diagramación de los formatos que conforman la cuponera:





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO



Cuponera, Formato Hoja Resumen -HR, Formatos Predio Urbano / Predio Rústico - PU/PR, Hoja Liquidación Arbitrios – HLA y Hoja Liquidación Impuesto Predial, el pre diseño y diagramación de la Cuponera y Formatos es la actividad, por la cual se establece la distribución de la información a considerarse en la cuponera: datos de la institución, números de contactos, medios de pagos, la diagramación de los formatos, corresponde a la adecuación de éstos respecto a la información a consignarse durante la impresión: datos del contribuyentes, datos del predio, cronogramas, los mismos que deben diseñarse de manera que la data variable calce durante su impresión.

De los pre formatos antes señalados se imprimirá con Data variable individualizada por contribuyente y por predio, teniendo dos etapas:

1º Impresión de Cuponera y Pre Formatos.

- **3,549 Cuponera o Cartilla:** Es el estuche que contiene a todos los formatos descritos seguidamente.
- **3,549 Formato HR – Hoja Resumen:** Formato que contiene la información del contribuyente en la que se consigna el domicilio fiscal, relación de predios, total de base imponible, importe de impuesto predial a pagar.
- **4,089 Formato de PU – Predio urbano y 221 PR – Predio Rústico:** formato que contiene información de los predios en la que se consigna el tipo de predio, ubicación del predio, código de predio, características del predio: condóminos, tipo de propiedad, etc, y aranceles, costos unitarios de acuerdo al Cuadro de Valores Oficiales, emitido por la Dirección de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **4,089 Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales:** Formato de Pago Arbitrios Municipales: cronograma mensualizado de los importes a pagar correspondiente a Arbitrios Municipales, por predio urbano, no considerándose a los predios rústicos (221), debido a que no se presta el servicio.
- **3,549 Hoja de Liquidación de Impuesto Predial:** cronograma trimestral de los importes a pagar correspondiente al impuesto predial, por contribuyente.

De las cantidades detalladas líneas arriba además del universo de contribuyentes y predios de la Municipalidad Distrital de San Bartolo se ha adicionado una cantidad mínima que corresponde a que algunos contribuyentes sus las propiedades tienen más pisos, características, ocasionando que se genere por un predio más de un formato PU/PR, asimismo, se cuenta con propiedades, que





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

excede la cantidad de predio en un Formato HR al proceso de pruebas y/o errores durante la impresión.

2° Impresión de Data variable

- **Data Variable en Formato HR – Hoja Resumen:** Información individualizada del contribuyente en la que se consigna el domicilio fiscal, relación de predios, total de base imponible, importe de impuesto predial a pagar.
- **Data variable en Formato de PU – Predio urbano y PR – Predio Rústico:** información individualizada de los predios en la que se consigna el tipo de predio, ubicación del predio, código de predio, características del predio: condóminos, tipo de propiedad, etc, y aranceles, costos unitarios de acuerdo al Cuadro de Valores Oficiales, emitido por la Dirección de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **Data Variable en Liquidación de Arbitrios Municipales:** Importes de Pago Arbitrios Municipales: cronograma mensualizado de los importes a pagar correspondiente a Arbitrios Municipales, por predio.
- **Data Variable en Liquidación de Impuesto Predial: Importes** a pagar correspondiente al impuesto predial, por contribuyente y su cronograma.

Asimismo, realizan el compaginado y empaque en:

- Bolsas de Plásticas Tamaño A5: insumo para el envase final, con la distribución masiva de cuponeras, Cajas de Grapas; útiles de escritorio, para el final del empaque; siendo el monto de todo el servicio de **S/15,000.00 Soles**.

Considerando el universo de contribuyentes y predios, así como la data registrada en la base de datos respecto a asuntos tributarios, se tiene que el proceso de emisión mecanizada para el ejercicio 2023 se realizará según detalle siguiente:

- 3,549 Formatos de: Hoja Resumen – HR
- 4,310 Formatos de: Predio Urbano/Predio Rústico – PU/PR
- 4,089 Formatos de: Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales
- 3,549 Formatos de: Hoja de Liquidación de Impuesto Predial

Los mismos que estarán contenidos en el estuche y/o cartilla denominada Cuponera, que para el 2023 será la cantidad de: 3,549.





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO



Servicio de Carga de Información a Sistema Informativo: corresponde a:

- La carga en el sistema informático de rentas de:
 - Valor de UIT vigente al 2023
 - Valor Unitarios
 - Valores de Aranceles Urbanos
 - Valores de Aranceles Rústicos
 - Tabla de Depreciación
 - Tasas de Arbitrios Municipales
 - Tasa de Interés Moratorio 2023
 - Cronogramas de vencimientos
 - Códigos Interbancarios de pagos
- Cálculo y determinación individualizada de base imponible por contribuyente, así como la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales según usos del predio.
- La apertura de caja municipal para cobro de impuestos y tasas administrativas.

Siendo el costo total de este servicio de **S/15,000.00 soles.**

Se debe precisar que en ordenanzas anteriores esta labor se venia considerando como labor a cargo de personal de la Municipalidad, sin embargo desde Marzo del 2020, con el inicio de la Pandemia frente al COVID-19 muchas de las labores administrativas pasaron a ser remotas, el número de personal que realizaba labores presenciales disminuyó, en tanto que dicha modalidad de trabajo incluso ha permanecido hasta el actual ejercicio, y considerando esta labor podría ser tercerizada, para el ejercicio 2022 se contó con el mencionado servicio.

Servicio de Distribución dentro del distrito: Corresponde al servicio de distribución de 2,454 Cuponeras cuyos domicilios fiscales son dentro del distrito de San Bartolo, el servicio tercerizado, que incluye la entrega a la Gerencia de Administración Tributaria los Cargos que acreditan la recepción por parte del contribuyente, cuyo costo total es de **S/ 2,454.00 soles.**

Servicio de Distribución fuera del distrito: Corresponde al servicio de distribución de 1,095 Cuponeras cuyos domicilios fiscales corresponden a distritos diferentes al distrito de San Bartolo, servicio incluye la entrega a la Gerencia de Administración Tributaria los Cargos que acreditan la recepción por parte del contribuyente, el costo total del servicio de **S/ 2,737.50 soles.**

3.2 **Costos Indirectos Gastos Administrativos:** Siendo el monto total de S/ 464.18 soles, y comprende:

- Mano de Obra Indirecta: comprende las remuneraciones del Gerente de Administración Tributaria, con una dedicación del 2%, por un periodo de 3 meses, bajo la modalidad D.L 1057 CAS es el personal encargado del proceso y coordinación con todas las áreas involucradas; solicitando



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

informes, propuesta de Ordenanza, requerimientos. para el servicio de terceros, revisión y conformidad de los servicios prestados que prestaran los terceros, con un costo de **S/ 464.18 Soles.**

- 3.3 **Costos Fijos:** Comprende los costos de Energía Eléctrica para el funcionamiento de los equipos de cómputo para uso del Gerente de Administración Tributaria, así como por el consumo de energía eléctrica de las Oficinas de Administración Tributaria; con una dedicación del 2%; teléfono fijo para la recepción de las llamadas de los contribuyentes, con una dedicación de 2%, suministro de agua con una dedicación de 2%, haciendo un total de **S/30.92 Soles.**

IV. DETERMINACION DE COSTOS:

Habiéndose elaborado la estructura de Derecho de Emisión Mecanizada y actualización de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, y contando con la información de número de contribuyentes, se procede a determinar los costos en los siguientes pasos:

- (a) Costos totales del servicio de emisión mecanizada 2023
- (b) Cantidad total de contribuyentes
- (c) Costo de derecho de emisión por contribuyente

DETERMINACION DE COSTOS

| | |
|--|---------------|
| Costo Total del Servicio de Emisión Mecanizada 2023 (A) S/ | 35,863.60 |
| Cantidad Total de Contribuyentes (B) | 3,549 |
| Costo Derecho de Emisión por Contribuyente (C) = (A) / (B) S/ | 10.105 |

Del cálculo determinado de los costos divididos entre la cantidad de contribuyentes se determinó en S/10.105 (DIEZ y 105/100 soles), sin embargo, **sólo se trasladará al contribuyente la tasa de S/ 7.00 (Siete y 00/100 soles), cuya diferencia será asumida por la Municipalidad distrital de San Bartolo,** a fin de no trasladar mayor incremento al contribuyente.





MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

Variación de incremento:

| TASA DETERMINADA 2023 | TASA DETERMINADA 2022 O.M. N°315-2021/MDSB | INCREMENTO | |
|--------------------------|---|-----------------|--------------|
| | | S/ C = A - B | % D = C/A |
| A 7.00 | B 6.30 | 0.70 | 11.11% |

Adjuntamos la Estructura de Costos del Derecho de Emisión Mecanizada y actualización de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, en el que se está considerando al detalle cada uno de los numerales comprendidos, cuyo **costo** asciende a **S/ 35,863.60 Soles**, distribuidos de la siguiente manera:

Estructura de Costos por el Servicio de Emisión Mecanizada y Actualización del Impuesto Predial y Arbitrios - Año 2023

| CONCEPTO | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario | % de Dedíc. | % de Deprec. | Cant. Meses | Costo Mensual S/ | Costo del periodo S/ |
|--|----------|------------------|----------------|-------------|--------------|-------------|------------------|----------------------|
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | 35,368.50 | 35,368.50 |
| COSTO DE MATERIALES | | | | | | | 177.00 | 177.00 |
| Materiales | | | | | | | 177.00 | 177.00 |
| Lapiceros | 10 | Unidad | 0.50 | 100% | | | 5.00 | 5.00 |
| Gorros con Logo | 4 | Unidad | 10.00 | 100% | | | 40.00 | 40.00 |
| Chalecos con Logo | 4 | Unidad | 28.00 | 100% | | | 112.00 | 112.00 |
| Fotocheck | 4 | Unidad | 5.00 | 100% | | | 20.00 | 20.00 |
| OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES | | | | | | | 35,191.50 | 35,191.50 |
| Servicios de Impresión en General | 1 | Servicio | 15,000.00 | 100% | | 1 | 15,000.00 | 15,000.00 |
| Servicio de Carga de Información al Sistema Informático | 1 | Servicio | 15,000.00 | 100% | | 1 | 15,000.00 | 15,000.00 |
| Servicio de distribución de cuponera dentro del distrito | 2,454 | Servicio | 1.00 | 100% | | 1 | 2,454.00 | 2,454.00 |
| Servicio de distribución de cuponera fuera del distrito | 1,095 | Servicio | 2.50 | 100% | | 1 | 2,737.50 | 2,737.50 |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | 154.73 | 464.18 |
| MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | | | 154.73 | 464.18 |
| Personal - Funcionario | | | | | | | 154.73 | 464.18 |
| Gerente de Administración Tributaria | 1 | Persona | 7,736.30 | 2% | | 3 | 154.73 | 464.18 |
| COSTOS FIJOS | | | | | | | - | 30.92 |
| Energía eléctrica | 1 | Servicio | 300.00 | 2% | | 3 | | 18.00 |
| Suministro de Agua | 1 | Servicio | 85.33 | 2% | | 3 | | 5.12 |
| Telefonía Fija | 1 | Servicio | 130.00 | 2% | | 3 | | 7.80 |
| TOTAL | | | | | | | 35,523.23 | 35,863.60 |



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

V. ESTIMACION DE INGRESOS:

Se determinó la estimación de ingreso, según la formula, siendo esta de S/ 24,843.00 soles.

De la estimación de Ingresos se tiene que existe una diferencia de S/ 11,020.60 Soles equivalente al 30.73% respecto al Costo total establecido en la Estructura de Costos por servicios de Emisión Mecanizada del ejercicio 2023, que serán asumidos por la Municipalidad.

El porcentaje de cobertura del servicio es de: 69.27%.

Para la estimación de ingresos se ha consignado los siguientes datos:

- (A) : Costo Total del servicio proyectado al 2023, según la estructura de costos determinada.
- (B) : Cantidad de Contribuyentes
- (C) : Costo de Emisión Mecanizada por contribuyente, que resulta de dividir: el Costo total del servicio entre la cantidad de contribuyentes, es decir: **A / B**
- (D) : Tasa determinada (traslada al contribuyente): Tasa que se ha determinado **trasladar efectivamente** al contribuyente, cuyo importe es menor al determinado por formula.
- (E) Ingreso total proyectado, corresponde a la multiplicación de la cantidad de contribuyentes por la tasa a trasladar con contribuyente, es decir: **B * D**.
- (F) Diferencia de costos de ingresos, corresponde a la determinación de la diferencia entre el Costo total del Servicio proyectado para el ejercicio 2023 menos el ingreso proyectado, es decir: **A - E**, expresada en Soles y Porcentaje.

ESTIMACIÓN DE INGRESO

| Costo Total por Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales | Cantidad de Contribuyentes | Costo de Emisión Mecanizada (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) | Tasa Determinada (Traslada al contribuyente) | Ingreso Total proyectado 2023 | | Diferencia de costos de Ingresos | |
|---|----------------------------|---|--|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------|
| Proyectada 2023 | | | | (E) = (B) * (D) | (F) = (A) - (E) | | |
| (A) | (B) | (C) = (A) / (B) | (D) | S/ | % | S/ | % |
| S/ 35,863.60 | 3,549.00 | 10.105 | 7.00 | 24,843.00 | 69.27% | 11,020.60 | 30.73% |

